



## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE SUBTITULADO EN LA SEMANA INTERNACIONAL DE CINE DE VALLADOLID**

### **1. -OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato es la contratación del servicio de traducción y subtitulado electrónico para la Semana Internacional de Cine de Valladolid (SEMINCI).

Los servicios que el adjudicatario habrá de realizar abarcarán tanto los largometrajes como los cortometrajes y serán los siguientes:

- Traducción al castellano de las películas que el Festival le proporcione, adaptación a subtítulos y sincronización de los mismos, así como su presentación en las salas de proyecciones que el Festival indique.
- Adaptación al subtitulado de traducciones no realizadas por la empresa adjudicataria y presentación en sala.
- Equipamiento, instalación y mantenimiento de los equipos de subtitulado en las salas de proyección en las que la empresa adjudicataria deba realizar su trabajo.
- Aportación del equipo humano necesario para la realización in situ de los trabajos de los puntos anteriores.

### **2. PRECIO MÁXIMO DE LA LICITACIÓN**

Los importes unitarios máximos por los servicios descritos en el apartado anterior son los siguientes:

- 414,00 € + IVA por traducción al castellano, adaptación a subtítulos, y presentación en sala de cada uno de los largometrajes.
- 250,00 € + IVA por la presentación en sala de subtítulos de los cuales sea poseedor el adjudicatario.
- 200,00 € + IVA por la conversión a subtitulado de traducciones no realizadas por la empresa adjudicataria y presentación en sala de cada uno de los largometrajes.
- 7,5 € + IVA por traducción al castellano, adaptación a subtítulos, y presentación en sala de cada uno de los cortometrajes (Precio por minuto para duraciones de 0 a 500”).
- Como importe máximo para el equipamiento, instalación y mantenimiento de las salas durante el Festival se establece 1.653,00 € + IVA por sala.



### **3. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La empresa adjudicataria está obligada a gestionar el servicio con la máxima rapidez y eficacia, utilizando aquellos medios que fueran precisos. Para ello, desplazará a la ciudad de Valladolid, unos días antes del comienzo del Festival a los técnicos necesarios para la instalación previa de los equipos en las salas de cine, dos de los cuales deben permanecer durante todo el Festival. Asimismo, desde el día de la inauguración y hasta su clausura, deberá proporcionar los medios materiales y demás personal preciso, corriendo con todos los costes que ello pudiera suponer, incluyendo los gastos de alojamiento y manutención.

Las traducciones y adaptaciones a subtítulo deberán efectuarse con la máxima celeridad, de tal manera que permitan la correcta proyección de las películas.

Finalizado el Festival, la empresa adjudicataria entregará una copia en soporte informático de todas las traducciones y subtítulos realizados a la Semana Internacional de Cine para sus propios fines no comerciales.

### **4. CONFIDENCIALIDAD**

La empresa adjudicataria deberá guardar el debido sigilo sobre el contenido y desarrollo del contrato. La información proporcionada por la Semana internacional de Cine de Valladolid será única y exclusivamente utilizada por la empresa adjudicataria con el fin de proporcionar una mejor asistencia, debiendo garantizar una absoluta privacidad y confidencialidad de dichos datos.

La empresa adjudicataria se compromete por escrito a respetar el secreto relacionado con la información que conozca por razón de los servicios prestados a la Semana Internacional de Cine. A tal efecto el adjudicatario deberá firmar un contrato de tratamiento de datos que figura como anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativa.

### **5.-FACTURACIÓN**

La empresa adjudicataria deberá proceder a facturar por los servicios realmente efectuados, una vez finalizada la Semana Internacional de Cine de Valladolid. Dicha facturación deberá estar acompañada de una relación de todos aquellos largometrajes y cortometrajes, respecto a los cuales se ha prestado sus servicios, determinando si comprenden la traducción o no.



## 6. PRESUPUESTO

El presupuesto de gasto máximo o indicativo que se prevé para el contrato durante el ejercicio 2014, asciende a la cantidad de 45.000,00 € + IVA. Dicha cantidad se mantiene para el resto de las anualidades que comprende el contrato.

El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Semana Internacional de Cine, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.

En todo caso, no serán atendidos por la Semana Internacional de Cine aquellos servicios que no hayan sido autorizados por una aprobación de gastos.

Valladolid, 2 de abril de 2014

EL DIRECTOR ARTÍSTICO

Javier Angulo Barturen



